

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 14 de abril de 2021**

***Sección MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)***

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria, por videoconferencia, a las 15.07 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Alberto Anguita Medel, Director Nacional de Arquitectura (S) del Ministerio de Obras Públicas; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional y Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y el Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Asistieron también Natalia Severino y Fernanda Larraín, asesora y jefa de Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y Daniela González, del Gabinete del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Participaron los siguientes profesionales de la Secretaría Técnica: Susana Simonetti, Pablo Cuevas, Elda Vásquez, Paulina Lobos, Roberto Pérez de Arce, Javiera Ábalos, Daniela Díaz, Javier Ruiz, Ana Barrera, Claudia Cento, Pablo Aranda, Karina Sánchez, Pablo Jaque, Alexandra Joo, Carolina Lira, Mariano González, Alejandro Cornejo, Yasna Guzmán, Stephanie Saavedra, Fernanda Lathrop, Marcela Becerra, Cristián Aravena, Daniel Lara, Patricio Carvajal, María Ignacia Corral, Juan Carlos García, Pamela Urbina y Pablo Seguel.

Para el tratamiento de la propuesta de proyecto para la ZT del Club Hípico, asistieron los Sres. Óscar Acuña, abogado asesor, solicitante de la presentación; Rodrigo Naretto, representante de Inmobiliaria Cerro El Plomo y Cristián Fernández, arquitecto del proyecto.

En el marco de la propuesta para aportar a la Convención de las Culturas, las Artes y el Patrimonio sobre el aporte del sector cultura al proceso constituyente, asiste para exponer la Sra. Tatiana Larredonda, profesional del gabinete de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

## GENERALES

### *MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)*

El Subsecretario del Patrimonio Cultural informa sobre el estado de avance de las gestiones asociadas al MH Villa San Luis de Las Condes, señalando que el 18 de enero del presente año se efectuó una reunión con el propietario del MH y la Fundación Villa San Luis, en que participó él y el consejero Fernando Pérez, definiéndose la realización de la mesa de trabajo entre los ingenieros para dar respuesta a lo observado por el CMN en relación al protocolo de demolición. Posteriormente se efectuaron dos reuniones de seguimiento entre la SPC y el propietario, los días 1 y 14 de abril. La SPC ha mantenido una comunicación fluida con el propietario y la Fundación, a fin de hacer seguimiento de los temas que requieren definiciones y que se pueda avanzar en la implementación del acuerdo adoptado por el CMN. Próximamente se agendará una nueva reunión con ambas partes. Se agradece la participación del consejero Fernando Pérez en el proceso.

En cuanto al protocolo de demolición, la Mesa Técnica del propietario y la Fundación ha efectuado tres reuniones, los días 23 y 30 de marzo y 6 de abril, y se espera que en las próximas semanas el propietario ingrese una nueva propuesta de protocolo de demolición ante el CMN.

En cuanto al convenio, durante las últimas semanas se ha avanzado en la revisión jurídica de la propuesta elaborada por el propietario; el documento se encuentra en la etapa final de revisión, pudiéndose concretar su firma en las próximas semanas, con fecha tentativa para fines del presente mes.

Para el Concurso de Arquitectura, el Departamento de Proyectos de la SPC y la ST del CMN están coordinándose para velar por el cumplimiento de los acuerdos indicados en las sesiones del CMN referido al Convenio entre la Inmobiliaria Presidente Riesco y la Fundación Villa San Luis, y

además ser garantes del proceso del Concurso del Museo Memorial que se debe realizar para el MH. Adicionalmente, se está en conocimiento de que el propietario ha retomado contacto con la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile y el Colegio de Arquitectos de Chile para avanzar en esta materia. En tanto, la ST del CMN está trabajando en la digitalización del expediente de declaratoria del bien, el cual será utilizado como insumo para la elaboración del índice de contenidos del Guion Museológico. La fecha tentativa del Concurso se estipula entre los meses de septiembre y octubre del 2021.

Respecto al jurado del concurso, la Resolución 278 de este Consejo indica que este se compone por representantes de la Constructora, el CMN, la Fundación y la Municipalidad y será presidido por un representante del CMN. Posteriormente, el CMN en su sesión del 25.03.2020 acordó la integración al jurado del Colegio de Arquitectos de Chile y la Asociación de Oficinas de Arquitectos como patrocinantes, además de incorporar al jurado a representantes de la Constructora, el CMN, la Fundación, la Municipalidad y los concursantes.

Se propone acordar en la presente sesión la integración de un representante de la Asociación de Oficinas de Arquitectos / Colegio de Arquitectos de Chile a dicho jurado, considerando que en los concursos de arquitectura generalmente quienes patrocinan forman parte de él.

Se comenta que la integración de ese jurado es usual en este tipo de concursos y claramente conveniente. El consejero César Millahueique señala que él había solicitado incorporar al Instituto Nacional de Derechos Humanos; la ST expone que el marco legal del INDH establece que su ámbito de acción es desde su creación en adelante. El consejero Fernando Pérez señala que el jurado puede consultar a expertos de otros ámbitos.

Todos votan a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la incorporación de un representante de la Asociación de Oficinas de Arquitectos / Colegio de Arquitectos de Chile, con derecho a voz y voto, al jurado del Concurso Nacional de Arquitectura a realizar para definir el proyecto de arquitectura del Museo – Memorial.

Al tratarse este caso se habían retirado ya de la sesión los consejeros Alejandra Vidal, Macarena Ponce de León, Raúl Palma, Cecilia García – Huidobro, Beatriz Román, Magdalena Krebs y Alberto Anguita. No participa en la votación y se retira de la sesión luego de ella el consejero Gastón Fernández.

La ST presenta la propuesta de modificación del Decreto N° 135 del 29.06.2017 que declaró el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), para delimitarlo.

De acuerdo a la planificación preliminar presentada por la ST CMN en la sesión ordinaria del 27.01.2021, durante este mes corresponde efectuar la propuesta de modificación del Decreto N° 135 contemplada en el N° 8 de la Resolución Exenta N° 278 del 16.06.2020, que aprobó en general la propuesta de intervención en el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis), con indicaciones, lineamientos y condiciones. En específico, dicho numeral señala:

*"8. Que, debido a la superficie, ubicación y características del Museo, la Constructora propone ajustar los límites del área declarada MN de manera que corresponda a la*

*"pisada" del Block N° 14 y el sector de paisajismo asociado, la cual comprende una superficie máxima de 1.000 m<sup>2</sup>, de acuerdo a los planos que se acompañan. La Constructora podrá subdividir el lote 18-A 1 de modo de dejar el MH en un nuevo lote de 2.500 metros. Se solicita que las veredas no sean parte de la declaratoria por razones prácticas"*

El MH actualmente abarca una superficie de 4.329 m<sup>2</sup>. Se expone el plano con la propuesta de graficación del MH en los términos propuestos por la empresa por carta del 27.01.2020 (Ingreso CMN N° 589 del 27.01.2020) y aprobados por el CMN en su sesión del 25.03.2020.

De acuerdo con lo definido, la dictación del decreto de modificación de límites debe tener lugar una vez se suscriba el Convenio del Mincap con la empresa propietaria y se hayan constituido las garantías. La ST realizó una visita técnica al MH el 11.03.2021 para realizar el trabajo de levantamiento con Drone y posterior creación de una ortofoto georreferenciada para ajuste de límites y creación del nuevo plano del MH.

En el debate, se aclara y precisa que la aprobación del CMN está sujeta a la condición de la suscripción del convenio y las garantías, lo que debe incorporarse en el acuerdo, y que las partes conocen la nueva delimitación, pues es parte de la propuesta de la empresa sobre la base del acuerdo de enero de 2020 con la Fundación.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 135 del 29.06.2017, para la reducción del polígono de protección del MH, sujeta a la condición de la suscripción del Convenio entre el Mincap y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco y estando constituida la garantía prevista.

Lo anterior, en los términos graficados en el plano de límites N° 8-2021:

#### Descripción de límites

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea paralela a 10 m del Block 14.
B – C	Límite suroriente, línea paralela a 7 m del Block 14.
C – D	Límite suroriente, línea paralela a 5,2 m de deslinde sur del lote 18 A-1 con el lote 18 A-2.
D – E	Límite surponiente, línea por deslinde surponiente de lote 18 A- 1.
E – A	Límite norponiente, línea por deslinde norponiente de lote 18 A-1, hasta punto A.

#### Coordenadas SIRGAS – CHILE / UTM 19 Sur

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	353.805	6.302.876
B	353.836	6.302.870
C	353.833	6.302.844
D	353.816	6.302.835
E	353.797	6.302.871

Recursos de reposición en contra del acuerdo del CMN de la sesión del 26.06.2019 y de la Resolución Exenta N° 2 de 2019 de la ST del CMN, que autoriza la propuesta de intervención en el MH de 2019.

En sesión ordinaria del 26.06.2019, el CMN aprobó en general la propuesta presentada en marzo de ese año de intervención en el MH (ingreso CMN N° 1414 del 11.03.2019), con observaciones, lineamientos y condición que en extenso serían referidos en la resolución que al efecto se dicte. También autorizó que se completara la demolición del Block N° 15 y se procediera a la demolición programada del Block N° 14, ambos del Lote 18 – A1, ubicado en el MH. El acuerdo de esta sesión se ejecutó mediante la Resolución Exenta N° 2 del 26.08.2019 de la ST del CMN y fue comunicada por los Ord. CMN N° 3676 y 3677 del 26.08.2019.

El día 31.07.2019 el Sr. Jaime Díaz Lavanchy ingresó una carta al CMN acompañando un informe de ingeniería del Block N° 14, señalando que no se le dio a la Fundación la debida oportunidad de contradecir los antecedentes que fundaron la decisión del CMN de fecha 26.06.2019 (Ingreso CMN N° 4861 del 31.07.2019). El informe en cuestión concluye que el Block N° 14 no presenta una condición de inestabilidad estructural que implique su demolición por motivos de seguridad. En vista de lo expresado, solicita lo siguiente:

- i. Tener presente este nuevo antecedente y requerir los nuevos estudios o acciones encaminadas a la tuición y protección del MH, revirtiendo su decisión de demoler los blocks N° 14 y 15, como también, no iniciar el proceso de modificación del polígono, ya que no existe fundamento válido para ello.
- ii. Suspender el procedimiento iniciado por solicitud de la Constructora e Inmobiliaria Presente Riesco S.A. el 18.06.2019.
- iii. Resolver la realización del estudio de la misma o solicitar los nuevos estudios pertinentes, a fin de evitar un daño irreparable al MH, peligro causado por este procedimiento, con el único fin de ejercer la tuición y protección legal del MH, que le compete al CMN.

Si bien la carta no lo indica, la presentación de la Fundación implica la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el CMN el 26.06.2019, por lo que su naturaleza corresponde a un recurso administrativo de reposición, debido a lo cual se acogió a tramitación como tal por Resolución Exenta N° 3 del 12.09.2019 de la ST del CMN, otorgándose el traslado a la Constructora para formular sus alegaciones.

Por otra parte, la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. presentó un recurso de reposición contra la Resolución Exenta N° 2 – 2019 de la ST del CMN, particularmente para reemplazar varios párrafos según las propuestas que detallan. En específico, se solicita en lo principal acoger el recurso de reposición y modificar la resolución de conformidad con las propuestas contenidas en el escrito. El primer otrosí, en subsidio, interpone recurso jerárquico ante la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el segundo otrosí solicita aclarar puntos dudosos u oscuros de la resolución, haciendo referencia a términos técnicos, donde constan cartas de Icomos e Icmemo y confirmar la conformidad del CMN con aspectos de la propuesta de la Constructora, entre otros. El tercer otrosí deduce recurso de reposición contra el Ord. CMN N° 3677 – 2019, y el cuarto otrosí, en subsidio de la reposición deducida en el tercer otrosí, interpone recurso jerárquico ante la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el quinto otrosí solicita aclarar puntos dudosos u oscuros del Ord. CMN N° 3677 – 2019.

Mediante Resolución Exenta N° 4 del 12.09.2019 de la ST del CMN, se acogió a tramitación el referido recurso administrativo y se otorgó traslado a la Fundación Villa San Luis para que formulara sus alegaciones.

Luego se presentaron recursos de protección por parte del H. Diputado Sr. Tomás Hirsch y el Sr. Jaime Díaz contra la Resolución Exenta N° 2 – 2019 del CMN. Ante ello, la I. Corte de Apelaciones de Santiago acogió la orden de no innovar solicitada por los recurrentes, paralizando los efectos de la Resolución N° 2-2019. La orden de no innovar fue alzada por sentencia del 24.12.2020 de la Corte, que tiene por desistidos los recursos de protección.

Con posterioridad a la presentación de los recursos de reposición la Constructora, en acuerdo con la Fundación, remitió una propuesta de intervención en el MH (Ingreso CMN N° 589 del 27.01.2020), distinta a la presentada por la empresa en marzo del 2019 y autorizada por el CMN en junio de ese año, cuya ejecución es incompatible con la misma. Considerando que es en contra de la autorización de 2019 que se deducen los recursos de reposición, se concluye que la petición de las partes, formulada por medio de los recursos administrativos, ha perdido oportunidad, por lo que corresponde rechazarlos.

En el debate, en respuesta a las consultas, se aclara que es necesario poner fin a los procedimientos y que el fundamento es que existe otro proyecto distinto, presentado y autorizado por el CMN, por lo que los recursos ya perdieron oportunidad.

En la votación todos los consejeros votan a favor de la propuesta, por lo que se acuerda por unanimidad rechazar los recursos por falta de oportunidad; se acuerda en particular:

- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Villa San Luis en contra del acuerdo del CMN del 26.06.2019; rechazar la solicitud de suspensión del procedimiento y rechazar la solicitud de nuevos estudios.
- Rechazar el recurso de reposición presentado por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A. contra la Resolución Exenta N° 2 – 2019 de la ST del CMN; al Primer otrosí, declarar no ha lugar por improcedente el recurso jerárquico presentado en subsidio; al Segundo otro sí, rechazar la solicitud de aclaración; al Tercer otrosí, rechazar el recurso de reposición presentado contra el Ord. CMN N° 3677 – 2019; al Cuarto otrosí, declarar no ha lugar por improcedente el recurso jerárquico presentado en subsidio del recurso de reposición, y al Quinto otrosí, rechazar la solicitud de aclaración.

Se cierra la sesión ordinaria a las 20.00 horas.

Santiago, miércoles 14 de abril de 2021.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES